

PT/ 95

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Exp. N°1594/006

Montevideo, 2 SET. 2010

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005. -----

RESULTANDO: I) Que la mencionada norma establece que se podrán celebrar contratos de función pública de carácter permanente en los Incisos 02 al 15,-----

-----II) Que al haberse cumplido el plazo estipulado en el Artículo 75 inciso 5° de la Constitución de la República; se debe proceder a realizar el Contrato de Función Pública del Sr. ALBERTO ANÍBAL MANQUI ROSA. -----

José Luis

CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, al informe del Departamento de Liquidación de Haberes a fs. 130 y 132; Contaduría General de la Nación fs. 139; Oficina Nacional del Servicio Civil fs. 149 y a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y Artículo 75 inciso 5° de la Constitución de la República. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1°) **CRÉASE** en la Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría", del Programa 001- "Administración General" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", la siguiente función:

| Cantidad | Escalafón | Grado | Denominación | Serie |
|----------|-----------|-------|--------------|-----------|
| 1 | F | 1 | Auxiliar IV | Servicios |

José Luis

- 2º) DESÍGNASE al Sr. **ALBERTO ANÍBAL MANQUI ROSA C.I.**
4.376.643-7 y con carta de Ciudadanía N° 88645 en una función
contratada de Auxiliar IV, Escalafón F, Grado 01, Servicios. ----
- 3º) LA Contaduría General de la Nación deberá efectuar las
modificaciones a los créditos presupuestales necesarios con el fin de
dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente. -----
- 4º) COMUNÍQUESE, publíquese etc.-----

ab/



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República